

GUÍA DE APOYO PARA TRANSVERSALIZAR LA PERSPECTIVA DE JUVENTUDES (PJ) EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS

CONTENIDOS

Parte 1. Perspectiva de Juventudes: propuesta conceptual.

1. Introducción.....
2. De los jóvenes a las juventudes: breve recorrido histórico y conceptual.....
3. Principios de la perspectiva de juventudes.....
4. Hacia una perspectiva de juventudes.....

Parte 2. Ejes Operativos y Pautas Metodológicas para la Transversalización de la Perspectiva de Juventudes.

1. Introducción.....
2. Ejes operativos de la perspectiva de juventudes.....
 - A. Capacidad de agencia y participación.....
 - B. Espacios y territorios juveniles.....
 - C. Formas de articulación intergeneracional.....
 - D. Diversidad, desigualdades e inclusión.....
3. La institucionalización de la PJ.....
4. Transversalización en el ámbito público.....
5. Instrumentos en el ámbito público.....
 - 5.1. Capacitación en PJ.....
 - 5.2. Lenguaje incluyente.....
 - 5.3. Generación de estadísticas sobre Juventudes.....
 - 5.4. Indicadores sobre Juventudes.....
 - 5.5. Estudios con PJ.....
 - 5.6. Planeación con PJ.....

5.7. Legislar con PJ.....

5.8. Acciones afirmativas.....

6. La PJ en el marco de la inclusión.....

7. Horizontes.....

8. Bibliografía.....

BORRADOR

Parte 1. Perspectiva de Juventudes: propuesta conceptual

I. Introducción

¿Qué significa ser joven? ¿Te han discriminado alguna vez por tu edad? ¿A qué nos referimos por lo adulto? ¿Consideras que tu voz es escuchada y que tus derechos son respetados? ¿Sientes que has elegido con plena libertad las decisiones que han marcado tu trayectoria de vida? ¿Cómo son los espacios que ocupas para convivir o recrearte? ¿Conoces algún programa o política creados específicamente para la juventud?

Mediante la presente Guía de Apoyo para Transversalizar la Perspectiva de Juventudes en los Asuntos Públicos, el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) continúa con la aportación de elementos, como parte de su sello editorial, para reflexionar en torno a éstas y otras preguntas relacionadas con la condición joven en el México contemporáneo, sus rasgos principales y desafíos más importantes. Además, sirve para presentar la herramienta conceptual y operativa que hemos denominado perspectiva de juventudes (PJ), a través de la cual el IMJUVE busca dejar atrás la visión tutelar, estandarizante y adultocéntrica que caracterizó por décadas la relación entre el las personas jóvenes y sus gobiernos, para consolidar la transición hacia una concepción basada en la garantía de derechos, la protección social integral, y, diversa, inclusiva y de pleno reconocimiento de la capacidad de agencia de las juventudes.

Por otro lado, la PJ busca transformar la relación predominante entre las personas de distintos grupos de edades y generaciones –personas jóvenes, niños y niñas, adultas y adultos mayores-, a partir de la revisión de los prejuicios y el impulso a la participación efectiva de las personas jóvenes en la vida privada, pública y política de nuestro país. Ello a través de cuatro ejes de acción: 1) capacidad de agencia y participación, 2) espacios y territorios juveniles, 3) articulación intergeneracional y 4) Diversidad e inclusión.

Al mismo tiempo, la PJ se propone coadyuvar en la construcción de posibilidades para que las personas jóvenes definan con plena libertad su propio proyecto de vida, garantizando en ello la certidumbre de su futuro y un protagonismo efectivo en el desarrollo nacional. Dicho de otro modo, avanzar hacia la plena incorporación de la PJ representa una apuesta decisiva hacia el bienestar de la población joven.

Para lograr una aproximación a la complejidad que configura a las personas jóvenes y sus múltiples maneras de relacionarse con sus entornos es necesario, en primer lugar, asumir que las y los jóvenes forman parte de los sistemas sociales en los que se desarrollan sus vidas.

Luego entonces, se requiere reconocer la existencia de instituciones que tienen un papel fundamental en la manera en que las nuevas generaciones experimentan su vida cotidiana.

En México, las condiciones materiales de vida de la población en general (determinadas por un contexto de desigualdad, marginalidad y violencia) y de las juventudes en particular, “están plagadas de desigualdades en las alternativas y los accesos a la educación, al empleo, a servicios de salud, a niveles de alimentación adecuados, a medios de comunicación, a espacios de participación y esparcimiento, a la tecnología, etc.” (Pérez Islas & Urteaga, 2013, p. 185).

Tales condiciones suponen retos impostergables al porvenir y obligan a reconocer la importancia estratégica que entraña el empoderamiento de las y los jóvenes frente al colectivo social en cada una de las diversas esferas donde interactúan, tanto entre jóvenes, como con personas de otras edades y generaciones¹.

El contexto actual, plagado de desafíos y paradojas, exige definir nuevas rutas de acción, a partir de perspectivas que respeten, garanticen y fomenten el ejercicio de los derechos humanos para toda la población, así como favorezcan la generación de alternativas colectivas incluyentes, desde, para y con las personas jóvenes. Para contribuir con este propósito, el IMJUVE ha desarrollado un andamiaje conceptual que considera los cambios que experimenta la población joven en México. De este modo, la PJ permitirá identificar, desarrollar y fomentar mecanismos que coadyuven al bienestar de las personas jóvenes. Sin embargo, para que ello sea posible, es necesario primero establecer una definición sobre aquella noción tan diversa y polisémica al que referimos como juventudes.

En la actualidad, todos y todas tenemos nociones sobre aquello que consideramos lo joven, desde aquellas que suponen que las y los jóvenes son portadores innatos de un espíritu innovador y vanguardista, hasta las que les descalifican, tachándoles de ignorantes, utopistas y rebeldes. No obstante, todas esas concepciones, incluso desde los más grandes coloquialismos, coinciden en que la juventud es una etapa que eventualmente terminará. Es decir, un periodo que, tarde o temprano, deberá culminar y permitir el tránsito hacia la vida adulta. Por tal, se trata de un proceso de transición hacia un fin históricamente delimitado que debe ser vivido plena y dignamente.

En este sentido, procurando una definición amplia, incluyente y respetuosa, a la par que alentadora de la diversidad en todas sus acepciones, se presenta, en este primer apartado de

¹ Tal y como sucede con la perspectiva de género, que ha contribuido a transformar en forma sustancial la comprensión tanto de la vida de las mujeres, como de los hombres, las relaciones asimétricas que se dan entre ambos sexos, así como la multiplicidad y diversidad del género.

la presente Guía, una breve conceptualización sobre *lo joven* y *las juventudes* que cimiente y dé cuenta de la relevancia de la PJ. Cabe mencionar que dicha propuesta ha sido desarrollada por el IMJUVE con el apoyo de importantes integrantes de la comunidad científica y académica, atendiendo a su vez, los marcos y estándares establecidos por instituciones federales y organismos internacionales.

II. De los jóvenes a las juventudes: breve recorrido histórico y conceptual

Históricamente, los modos en que se han concebido a las juventudes desde la política y la vida pública han variado en forma significativa, transformándose radicalmente en las últimas décadas. Sin embargo, los cambios no se han llevado a cabo con facilidad ni tampoco han ocurrido de la noche a la mañana. En cambio, han requerido del desarrollo de líneas de investigación, acalorados debates y sobre todo, luchas sociales y movimientos juveniles que han demostrado la imperante necesidad de transitar de una concepción tutelar y contenciosa de las y los jóvenes, hacia una basada en su bienestar integral que, además, implique el reconocimiento de las personas jóvenes como sujetos de derecho y agentes de cambio con capacidad de agencia.

Desde el plano histórico, es posible señalar cómo en un inicio el Estado concibió a las juventudes como si fueran una colectividad homogénea que debía ser contenida y dirigida, pues se trataba de personas en riesgo (tanto para ellas mismas, como para la sociedad). Posteriormente, la juventud se identificaría como una mera etapa preparatoria cuyo único fin era el de trascender hacia una adultez funcional, es decir, como una etapa más dentro del ciclo de vida (Duarte, 2000). Es decir, el único fin de los jóvenes, bajo este esquema tutelar, era el de volverse personas adultas socialmente útiles, que formaran una familia y tuvieran trabajos remunerados. Desde esta clase de visiones es posible “comprender por qué lo joven, desde los imaginarios, prejuicios y prenociones, se relaciona con la inexperiencia” (Becerra & Chen, 2020, p. 179), y cómo éstas asociaciones han vedado a las personas jóvenes una plena participación en la vida pública y política del país.

En congruencia con el creciente empoderamiento y reconocimiento de las causas enarboladas por las juventudes que hoy dominan, en muchos casos, la conversación internacional sobre el ejercicio de derechos, desde el IMJUVE buscamos transitar hacia una visión de las personas jóvenes que las reconozca como sujetos de derecho, protagonistas de trayectorias biográficas diversas, con capacidad de agencia e interés legítimo de participar en el devenir nacional. Una visión flexible, capaz de escapar de determinismos que supongan para las y los jóvenes una función social predeterminada por un destino único y delimitable. Cabe destacar que aquí no

se habla de juventudes a partir de una visión individualizada de las personas jóvenes, ni desde la presunción de una colectividad atomizada, sino desde un enfoque de transiciones, el cual refiere a la consideración de un mosaico infinito de posibilidades de cursos de vida que se producen siempre en articulación intergeneracional (infantes, personas adultas y adultas mayores) y social (familia, escuela, trabajo, etcétera), que son vividas por jóvenes con:

Vivencias propias, vinculadas a derechos que pueden ser ejercidos con responsabilidad y que (...) [exhiben expectativas que] remiten a situaciones existenciales plenas de legítimos reclamos para acceder a una educación mejor, para tener una atención completa en la salud, el respeto a su identidad, seguridad y vocación personal, el interés por una calificación profesional adecuada, para contar con políticas de apoyo para el primer empleo o una apertura adecuada a los bienes culturales, al deporte o al descanso recreativo (Bernaes, 2012, p.21).

Figura 1. Evolución de las concepciones y modelos de atención hacia las juventudes



Las divisiones entre edades son una construcción social, así como lo son las divisiones entre género o clase y, al igual que éstas, son producto de relaciones de poder. La artificialidad de la categoría joven se puede visualizar al tratar de delimitar la frontera entre lo juvenil y la

adultez, la cual variará según la percepción subjetiva de cada persona: siempre se es joven o viejo para alguien y en relación con el otro (Bourdieu, 1990; Barraza 2002).

Si bien, la palabra juventud como mera categoría etaria posee, sin distinciones, características uniformes, la condición joven no alude sólo a fenómenos de orden biológico vinculados con la edad (como la salud o la energía vital), sino que también refiere a fenómenos culturales articulados con ésta. Sobre esta base, es posible comprender a la juventud no como sólo una categoría estadística vinculada con la biología, sino procesada a través del peso de la historia y la cultura; es una condición que depende de la socialización y de determinadas experiencias vividas dentro de una época, es decir, de la generación en la que se desarrolla una persona (Margulis y Urresti, 1996).

A lo anterior se suma que la juventud nunca es vivida de forma uniforme u homogénea, lo que se refleja en la multiplicidad de condiciones de vida, consumos, trayectorias, asimetrías, transiciones y oportunidades que experimentan las personas a pesar de compartir una misma edad cronológica. Es entonces cuando puede comprenderse que unificar por condición etaria a un grupo tan diverso es una convención del poder y es por esta razón que debe hablarse de juventudes y no de juventud (Bourdieu, 1990). El hecho de hablar de juventudes no se reduce a una simple cuestión gramatical, sino que apela a servir como reconocimiento político de la heterogeneidad de lo juvenil (Duarte, 2000) tanto en sentido histórico, como cultural, regional, geográfico y de gustos e intereses.

En términos más prácticos, nos referimos a juventudes y no a juventud porque admitimos la necesidad de reconocer las diferencias que existen entre los grupos y trayectorias en las que participan las personas jóvenes, en contextos culturales, socioeconómicos, geográficos, políticos, religiosos e históricos diversos.

No obstante, la juventud también puede ser comprendida como una condición que las personas jóvenes transitan, experimentan, construyen y superan según prácticas culturales, sociales, grupales, familiares o individuales específicas de cada sociedad (Nieto, 2020). De ahí que es innegable que las formas de comprender y experimentar la condición joven se encuentren también atravesadas por variables contextuales que son compartidas en el marco de condicionantes propias de cada cultura. De esta manera, se puede afirmar que las y los jóvenes comparten experiencias, códigos culturales y maneras de percibir la vida, los cuales están marcados por las asimetrías vigentes, propias de dicha condición (Becerra & Chen, 2020). Por esta razón, la PJ contempla el término juventudes para referirse a la heterogeneidad de formas de vivir la condición joven, así como para reconocer los puntos de coincidencia que cohesionan a las personas jóvenes como grupo etario.

Jóvenes y juventudes: ¿sinónimos?

Las personas jóvenes son individuos entre 12 y 29 años reconocidas como sujetos de derecho en virtud de su composición heterogénea, requerimientos particulares y grado de vulnerabilidad respecto a otros grupos etarios.

Por Juventudes entendemos a las colectividades, cuya multiplicidad de trayectos, desigualdades y oportunidades, vividas como comunidad o grupo poblacional en contextos socioculturales, educativos, laborales, estructurales, de género, étnicos, fenotípicos, regionales y de consumos diversos, genera una compleja y dinámica configuración poblacional; hablamos por tanto de las juventudes indígenas, urbanas, de la diversidad sexual, migrantes, afrodescendientes, con discapacidad, etc. .

III. Principios de la perspectiva de juventudes

El desarrollo de una nueva visión práctica y metodológica que coadyuve a la formulación de políticas públicas integrales dirigidas a población joven y aliente una transformación de las formas tradicionales de sociabilidad, participación e interacción intergeneracional con las personas jóvenes, descansa sobre tres enfoques que funcionan como elementos fundantes de la PJ: el enfoque de derechos, la perspectiva de género y la perspectiva de curso de vida.

Así, el enfoque de derechos constituye el principio a través del cual se determina la naturaleza de las relaciones entre las personas en una sociedad y se establecen las obligaciones del Estado hacia ellas. En términos generales, este enfoque se funda en el reconocimiento de la dignidad y la libertad inherentes a las personas, al tiempo que busca salvaguardarlas ante actos u omisiones que las menoscaben.

Sin importar nacionalidad, sexo, condición social, edad, lugar de origen, género, ideología política, religión o cualquier otra característica personal o de adscripción a grupos, este criterio general busca garantizar para toda la población, sin que en ello medie discriminación alguna,

condiciones para el ejercicio libre y efectivo de derechos, tanto individuales como colectivos, propiciando la construcción de una sociedad democrática, justa e igualitaria. Aplicado al diseño de políticas públicas para las juventudes, este enfoque obliga a las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas jóvenes, al tiempo de incidir positivamente en el bienestar colectivo de la población.

De esta forma, el enfoque de derechos reivindica la obligación de las instituciones del Estado de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas jóvenes, asumiendo con ello la responsabilidad de “promover y respetar los derechos de las personas jóvenes y formular políticas y programas para la efectiva aplicación y goce de sus derechos, así como el restablecimiento de los mismos en caso de que hayan sido amenazados o vulnerados” (Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica [OIJ], 2012, p. 9).

Por otra parte, la perspectiva de género ha sido definida en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006) como la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretenden justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre las desigualdades de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva.

Asimismo, esta perspectiva busca reconocer “todas las expresiones de las orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género y características sexuales diversas” (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación [CONAPRED], 2015, p.9), incluidas las categorías del acrónimo LGBTI, por lésbico, gay, bisexual, trans (que incluye lo transexual, transgénero y travesti) e intersexual, así como a cualquier forma no hegemónica de experimentar la sexualidad.

Finalmente, la perspectiva de curso de vida aborda los momentos del continuo de la vida como aspectos decisivos en la configuración del bienestar y del desarrollo humano de cada persona. Bajo esa premisa, el pleno ejercicio de derechos depende de la interacción de cambios y experiencias vividas a lo largo del curso de la vida, así como de las transiciones acumulativas que cada persona experimenta influenciada por su contexto familiar, social, económico, ambiental y cultural.

Mediante este enfoque es posible identificar áreas de oportunidad en transiciones específicas con el fin de sentar bases estratégicas para el desarrollo de las personas, entendiendo que

invertir en atenciones oportunas en cada generación repercutirá en las siguientes, y que el mayor beneficio vital puede derivarse de intervenciones hechas en periodos anteriores.

En su conjunto, estos elementos configuran los principios fundantes que dan forma a la PJ.



Figura 2. Principios de la perspectiva de juventudes

IV. Hacia una perspectiva de juventudes

Con lo hasta aquí expuesto, hemos comenzado a comprender la razón que origina la obligación del Estado para generar condiciones que garanticen el bienestar y ejercicio de derechos de las personas jóvenes. Sin embargo, para conseguir con éxito esta meta, es necesario contar primero con una visión que reconozca cabalmente las necesidades de las personas jóvenes, visibilizando las asimetrías que como grupo etario comparten, sin dejar de lado la pluralidad de condiciones donde se desarrollan.

En tal dirección, y con la intención de dar respuesta integral a las problemáticas que afectan a la población joven, a la par de incentivar su participación social, política y ciudadana, la PJ representa un planteamiento novedoso hacia la transformación del paradigma político e institucional dominante en materia de juventudes. Como se verá a continuación, la propuesta se centra en trascender de una concepción tutelar y contenciosa de la juventud, expresada en

políticas sectoriales de corte clientelar y adultocéntrico, hacia un enfoque que fomente la protección social integral, la garantía de derechos y el ejercicio libre de la capacidad de agencia de las juventudes. Una visión centrada en la persona joven, en búsqueda constante de una mejor articulación entre todos los grupos etarios.

La PJ pone énfasis en la inserción de las preocupaciones y expectativas de las juventudes, desde su viva voz, en las definiciones del proyecto de nación del que forman parte sustantiva, además que subraya la importancia de reducir las brechas de desigualdad, la precarización, la estigmatización y la criminalización que les afligen. A la par, busca garantizar la inclusión y no discriminación de las y los jóvenes, con particular hincapié en las juventudes históricamente excluidas o discriminadas, como lo son las mujeres jóvenes, jóvenes con adscripción indígena, afrocaribeña o afromexicana, personas pertenecientes a la diversidad sexo-genérica, entre otras.

Finalmente, la PJ amplía los conceptos de espacio y articulación intergeneracional, facilitando la implementación de políticas públicas y acciones afirmativas que permitan la reducción de las asimetrías y desigualdades estructurales (políticas, económicas, sociales, culturales, etcétera), responsables de vedar del bienestar a millones de jóvenes, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y generar contrapesos frente a los prejuicios y prácticas discriminatorias de las que son víctimas constantes.

Perspectiva de Juventudes

Es la visión metodológica, basada en instrumentos, que permite y promueve que las personas jóvenes sean reconocidas como sujetas de derecho y actores clave para el desarrollo (familiar, comunitario, institucional, y nacional), con capacidad de agencia y libertad para el pleno desarrollo de su proyecto de vida.

Lo anterior, considerando sus preocupaciones y expectativas en un marco que propicie el respeto, la inclusión y tolerancia hacia su diversidad y la reducción sistemática de las desigualdades que históricamente han enfrentado, para así alcanzar su bienestar, facilitar sus transiciones en el curso de vida y promover su participación efectiva como parte sustantiva de la transformación de nuestro país.

A través de este planteamiento, la PJ busca transformar las asimetrías que históricamente han caracterizado la relación entre distintos grupos de edad (especialmente entre jóvenes y

adultos), rompiendo al mismo tiempo prejuicios y anacronismos a la par de incentivar nuevas formas de diálogo intergeneracional que contribuyan a la construcción de bienestar, sus entornos y comunidades.

Parte 2. Ejes Operativos y Pautas Metodológicas para la Transversalización de la Perspectiva de Juventudes.

1. Introducción

Como se ha mencionado en la Parte 1 de esta Guía de Apoyo para Transversalizar la Perspectiva de Juventudes en los Asuntos Públicos, la Perspectiva de Juventudes (PJ) es una herramienta conceptual, pero también operativa, es decir tiene el propósito de ofrecer definiciones claras sobre lo que significa ser una persona joven, visibilizar las diversas formas en que se expresan y comprender los ámbitos en los que, desde distintas instancias, se impulsa su desarrollo e inclusión. En esta Parte 2 del documento, se concentra precisamente en ese propósito operativo, que tiene como objetivo ofrecer a las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal, estatal y municipal, así como a personas legisladoras del Congreso de la Unión y de los congresos estatales, organizaciones de la sociedad civil, colectivas, colectivos, a la iniciativa privada, así como a la población en general, pautas metodológicas e instrumentos que permitan incluir la PJ en el ejercicio de los asuntos públicos de manera transversal. En las siguientes páginas ofrecemos un conjunto de instrumentos de transversalización de la PJ en sintonía con los principios de inclusión, no discriminación y los enfoques de curso de vida, de derechos y de género.

Los instrumentos de transversalización de la PJ son prácticas concretas con los que se busca impulsar la formulación e implementación de políticas públicas incluyentes y precisas; es decir, políticas públicas que surjan de una perspectiva que alcance a distinguir y atender la diversidad de circunstancias, condiciones, características y necesidades de la sociedad con el objetivo de lograr solventar los problemas públicos que les motiva. Las juventudes mexicanas demandan políticas públicas que sean capaces de atender y resolver los obstáculos que impiden su desarrollo.

La Guía de Apoyo para Transversalizar la Perspectiva de Juventudes en los Asuntos Públicos tiene, además, el objetivo de visibilizar la necesidad de institucionalizar la PJ en todas las actividades del servicio público, de forma prioritaria. Lograr la institucionalización, en armonía con la transversalización de la PJ, implica, no sólo la modernización del ejercicio de la administración pública, sino la disposición de las diferentes instancias del Estado mexicano para acortar las brechas de desigualdades, fomentar el desarrollo e incluir a todos los sectores sociales al bienestar.

2. Ejes Operativos de la Perspectiva de Juventudes.

Con la intención de promover la operacionalización de la PJ, el IMJUVE ha desarrollado cuatro ejes para instrumentar de manera articulada planes, programas, políticas e intervenciones desde, para y con las juventudes, y así impactar en **tres niveles**:

Nivel 1. El comportamiento individual e interacciones que las personas jóvenes tienen en su vida cotidiana (nivel micro);

Nivel 2. La sociabilidad vivida en instancias grupales, como la familia o la comunidad, así como los grupos conformados por condiciones compartidas por sus miembros, como pueden ser los grupos juveniles (nivel mezo);

Nivel 3. Las instituciones públicas, en particular promoviendo el desarrollo de políticas públicas integrales de impacto nacional (nivel macro).

De tal forma que la puesta en práctica efectiva de esta perspectiva exige esfuerzos desarrollados a nivel micro, mezo y macro, para lo cual se desarrollaron cuatro ejes operativos que, si bien son expuestos de manera individual, no operan de manera aislada ni excluyente, sino que se interpelan y funcionan de manera conjunta. Así, la PJ se centra en cuatro ejes: 1) capacidad de agencia y participación, 2) Territorios y espacios juveniles, 3) formas de articulación intergeneracional y, 4) diversidad, desigualdades e inclusión.

Figura 3. Ejes operativos de la perspectiva de juventudes

A. Capacidad de agencia y participación



El primer eje de acción se enfoca en el reconocimiento de la capacidad que poseen las personas jóvenes para elegir y conducir, de manera consciente y responsable, la plena realización de su proyecto de vida, en un marco de restricciones estructurales impuestas. A su vez, refiere a la obligación de las instituciones para garantizar el oportuno y adecuado acceso a insumos y canales para el ejercicio pleno de sus derechos, particularmente el de una participación efectiva sobre los asuntos públicos.

Entendemos por capacidad de agencia a la capacidad de tomar decisiones, con plena conciencia de cómo éstas afectarán el proyecto de vida personal, así como el impacto que tendrán en otras personas (*agentes*) con las que interactúa en una *estructura* (como lo es la familia, la escuela, el trabajo, la comunidad o la sociedad en su conjunto).

En este sentido, la agencia representa la posibilidad que tiene la persona joven de incidir personal y significativamente sobre su curso biográfico, es decir, la libertad para determinar, con base en sus propias cualidades, anhelos y convicciones, la forma de su realización y desarrollo. Por tanto, implica una serie de obligaciones y responsabilidades asociadas a las múltiples maneras de afectación sobre las trayectorias de las demás. Se reconoce además que el ejercicio de la capacidad de agencia variará en razón de los roles, capacidades y expectativas sociales de cada fase etaria y posición social.

Bajo esta premisa, es deseable que las personas jóvenes, en tanto sujetos de derecho, mantengan una relación con el Estado basada en el reconocimiento de las cualidades específicas que las configuran como grupo de atención prioritaria, con la finalidad de facilitar su acceso a sistemas de protección integral, progresiva y adecuada a lo largo de su trayecto de vida. Dicho de otra manera, existe un vínculo entre las nociones de agencia y flexibilidad en distintas coyunturas del proceso de vida (Furlong, 2009; Cuervo & Wyn, 2014; Bendit & Miranda, 2016).

Con el objetivo de respetar, fomentar y generar herramientas adecuadas para el pleno desarrollo de la capacidad de agencia de las personas jóvenes, es indispensable centrar esfuerzos en su acceso a la información e impulso a su participación, pues son canales que

permiten reducir las incertidumbres propias de las trayectorias biográficas, como también modificar las decisiones tomadas y adecuarse mejor a las condicionantes del entorno.

Sin embargo, para que las personas jóvenes puedan ejercer libremente y decidir sobre el desarrollo de sus proyectos y capacidades es necesario que dispongan de bienes económicos, sociales y culturales suficientes, así como de espacios en donde debatir, interna y colectivamente, sobre sus posibilidades. Lo anterior debe traducirse en políticas orientadas a facilitar el acceso a insumos suficientes para la determinación consciente del proyecto de vida, así como la promoción de la ciudadanía joven. De este modo, es posible establecer marcos centrados en el ejercicio de derechos para el avance progresivo de su autonomía y su participación en la vida pública y política del país.

Un ejemplo que permite ilustrar la importancia de este eje se muestra en las oportunidades de mejora de los servicios de salud sexual y reproductiva para las personas jóvenes. Al transversalizar la PJ, pueden comenzar a implementarse acciones encaminadas a diversificar los canales y contenidos para fomentar una educación sexual integral y, con ello, el pleno ejercicio de derechos sexuales y reproductivos. Avanzar en esta dirección no sólo permitiría frenar graves problemáticas como el embarazo adolescente o la transmisión de ETS e ITS, sino que contribuiría a que las personas jóvenes puedan ejercer plena y libremente su sexualidad, resignificando las alternativas disponibles para la planificación familiar y evitando prácticas violentas, entre otras posibilidades estrechamente vinculadas con la definición responsable del proyecto de vida.

Por otro lado, la implementación de acciones para la generación de condiciones preferenciales en el acceso a recursos y servicios, así como el ejercicio de derechos para juventudes que históricamente han sufrido discriminación o exclusión a causa de injusticias sociales (también llamadas acciones afirmativas), que impulsen la inserción de las personas jóvenes en espacios de representación y toma de decisiones, tanto en el ámbito público como el privado, constituye un ejemplo idóneo de la transversalidad de la PJ aplicada al fomento a la participación política de las juventudes.

B. Territorios y espacios juveniles

El segundo eje de la PJ refiere a la importancia de habilitar, recuperar y dignificar espacios físicos, transitorios, virtuales, y políticos, para recreación, socialización, goce del bienestar, e incidencia en los asuntos públicos, por parte de las personas jóvenes. Lo anterior se sustenta en las nociones de territorialidad y sentido de pertenencia (tanto en sentido físico como en sentido abstracto), consideradas como aspectos fundamentales en la construcción de las identidades juveniles, especialmente en entornos fuertemente segmentados e incluso

violentados, como las zonas de alta marginación y/o exclusión, predominantemente desiguales (MacDonald, et al, 2005; Reynolds, 2015).

Este eje está basado en el creciente consenso respecto a la afirmación de que uno de los rasgos más importantes que actualmente condicionan el bienestar de la persona joven es su pérdida de referencia colectiva y la fuerte presencia de una posición individualizada, sobre todo ante escenarios de disputa (Salazar, 2012). Ante estos hechos, surge la necesidad de generar espacios dignos para que las personas jóvenes den cuenta de su propia identidad, permitiéndose expresar inquietudes, gustos, aspiraciones y proyecciones del futuro individual y colectivo: espacios en donde las personas jóvenes puedan sentirse cómodas y seguras, experimentando la cotidianeidad en interrelación con otras personas jóvenes.

Cabe señalar que cuando hablamos de espacios, no lo hacemos pensando en una construcción estrictamente geográfica, física e inamovible:

(...) sino que se analiza como un fenómeno social, por tanto: cultural, dinámico, único e irrepetible el cual es construido por los sujetos que participan en él (con sus propias subjetividades y narrativas incorporadas en cada uno de sus procesos biográficos), es decir, como una configuración de configuraciones que es dinámica y sensitiva por lo que va más allá de la percepción medible o tangible (Becerra, 2018, p. 143).

Teniendo en cuenta lo anterior, los espacios juveniles son territorios físicos –permanentes o momentáneos–, digitales o también llamados de tercer espacio (Aaen & Dalsgaard, 2016) – como lo son las plataformas de redes sociales y páginas de Internet–, en los que se desarrollan procesos de socialización intra e intergeneracionales de diversa índole, con características particulares, que generan formas de cohesión e identidad indispensables para la afirmación de la identidad y el bienestar de las personas jóvenes. Por tanto, acciones como la territorialización de los espacios comunitarios (físicos o virtuales), desde un enfoque centrado en su dignidad y significación juvenil, son parte de las estrategias que componen este eje.

Se requiere cada vez más garantía de conquista y permanencia de espacios juveniles, pero no solamente en un sentido material o tangible, como parques o jardines (pensando en la importancia de la recuperación de espacios físicos como ejemplo), sino también espacios públicos en sentido abstracto, como lo son las diputaciones o los cargos en la administración pública (que son públicos porque se financian con el erario y porque ahí se toman decisiones que nos afectan a todas las personas).

Mediante este eje se reconoce la importancia de garantizar la accesibilidad de todos los espacios ocupados por personas jóvenes con alguna discapacidad. Asimismo, sirve como base para impulsar mecanismos jurídicos que prevengan la violencia digital hacia las mujeres jóvenes y otros grupos en situación de vulnerabilidad, sobre la base de una sensibilidad sobre las prácticas juveniles que ocurren en la virtualidad

C. Formas de articulación intergeneracional

Este eje parte de la idea de que lo joven no existiría sin un binomio articulador considerado como lo adulto.

Esto no significa que se trate de identificar las juventudes como un grupo atomizado a manera de isla, sino que debe reconocerse su continua y dinámica interrelación con otros grupos etarios y sociales, que se extiende en todos los espacios en los que las personas jóvenes conviven en cotidianidad.

Es decir:

(...) espacios como la familia, la escuela, el vecindario, el club, los afectos, las amistades, la religión, las tecnologías, las actividades de tiempo libre y las productividades culturales, conforman dichos mundos de la vida en donde se producen y reproducen las relaciones inter –e intra– generacionales y en donde los y las jóvenes toman contacto con las instituciones sociales, en relación a las cuales van construyendo sus biografías y sus modos de interacción de inserción social (Miranda & Corica, 2018, p. 28).

Una visión capaz de reconocer las características, asimetrías y potencialidades de las relaciones intergeneracionales ayudará a fortalecer los objetivos de los programas y políticas públicas orientados a la reconstrucción del tejido social y la recuperación del sentido de comunidad, abriendo paso a la generación de acciones que fomenten, por señalar un ejemplo, la procuración de cuidados en una horizontalidad transgeneracional (jóvenes cuidando a niños y niñas, jóvenes cuidando a personas adultas mayores y personas adultas procurando un mayor cuidado hacia ambos polos etarios).

La conjunción de experiencias y conocimientos se produce, por ejemplo, en el momento que una persona adulta transmite una habilidad o práctica tradicional a una persona joven, quien a su vez es capaz de resignificar la práctica a través de nuevos enfoques, abordajes, expectativas y sentidos de utilidad.

D. Diversidad, desigualdades e inclusión

El tercer eje de acción de la PJ se centra en el desarrollo de acciones afirmativas que ayuden a disminuir las brechas de desigualdades que existen entre distintas clases de edad, así como estrategias orientadas a la conjunción de experiencias y saberes entre grupos etarios (niños y niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas y adultas mayores) que contribuyan al fortalecimiento de las políticas públicas.

Lograr la plena inclusión en un país tan diverso como lo es México, abundante en matices y desigualdades –tanto de carácter cultural, socioeconómico y regional, como aquéllas que impactan primordialmente a la población de la diversidad sexo-genérica, así como a las personas con alguna discapacidad–, supone un reto mayúsculo. Sin embargo, éste es un reto que es imposible soslayar.

En este sentido, la inclusión y la diversidad refieren al desarrollo de acciones específicas para el reconocimiento y el bienestar de las juventudes en toda su diversidad (personas jóvenes indígenas y afroamericanas, de la diversidad sexual, con alguna discapacidad, etcétera). Mediante este eje se busca impulsar programas y políticas que aseguren a las juventudes históricamente discriminadas, en riesgo y exclusión social, el acceso a los recursos y oportunidades suficientes para participar completamente en la vida económica, social y cultural del país, así como para gozar de condiciones de vida y de bienestar consideradas normales en la sociedad en la que viven (Malgesini & González, 2005).

En concordancia con los objetivos plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003), el IMJUVE hace un llamado a desarrollar medidas de inclusión entendidas como “aquellas disposiciones, de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto sea eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato” (p. 7).

Para una mejor comprensión de lo anterior, es necesario señalar los procesos de discriminación y estigmatización que afectan a las personas jóvenes, así como una breve revisión de conceptos clave en el análisis de los procesos históricos de exclusión, como interculturalidad y diversidad sexual y de género. Con lo anterior, será posible reflexionar sobre las aplicaciones prácticas de este eje.

A lo anterior se suma la existencia una fuerte relación entre clase y juventud, entre cuyos efectos resalta la criminalización de las juventudes pertenecientes a los sectores

socioeconómicos más vulnerables, cuyos integrantes son percibidos como conflictivos, ignorantes y beligerantes, ocultando la violencia de la que ellos mismos son víctimas, aumentando la exclusión social que sufren y reduciendo sus posibilidades de movilidad social y conformación de sus proyectos de vida (Nateras, 2004; Valenzuela, 2012). Aunado a ello, estos prejuicios están asociados a procesos de discriminación y estigmatización de algunas formas de identidad y organización juvenil, expresadas en estilos particulares de vestir, modificaciones corporales, prácticas y consumos culturales.

En cuanto al concepto de interculturalidad, es importante decir que éste remite a la búsqueda y construcción de relaciones horizontales, dinámicas e integradoras entre dos o más culturas. Desde este lente, la diversidad cultural se convierte en un concepto cargado de interpretaciones que hacen referencia a las identidades, las minorías, la lengua y la migración.

Desde la PJ, al hablar de diversidad intercultural lo hacemos desde una visión que cuestiona abiertamente las bases del monoculturalismo asimilacionista, que asume que eventualmente todos compartiremos una misma cultura, así como del multiculturalismo esencializador, que pretende “encapsular” o categorizar la multiplicidad de las culturas desde un punto de vista esencialista o basado puramente en el folclor. “En consecuencia, la estrategia de análisis resultante ha de ser intercultural en el sentido relacional, transversal e interseccional, con el propósito de enfatizar la interacción que se produce entre dimensiones identitarias sumamente heterogéneas” (Dietz, 2014, pp. 31-32).

Reconocer la diversidad intercultural que existe en las juventudes implica enfatizar la interacción entre dimensiones identitarias heterogéneas como algo dinámico que, al mismo tiempo que respeta las diferencias, no las esencializa ni ignora los conflictos que existen en dicha interacción (Vargas, 2015). Implica también fomentar y aprovechar mecanismos de acción afirmativa y discriminación positiva que permitan el empoderamiento de ciertas minorías étnicas, tanto autóctonas (en relación a los pueblos originarios), como alóctonas (que provienen de otros países) (Giroux, 1994; McLaren, 1997).

Al hablar de las minorías étnicas juveniles se deben mencionar a las personas jóvenes afromexicanas y pertenecientes a pueblos y barrios indígenas u originarios que, si bien no son las únicas en el país, se han caracterizado por conformar sectores con altos niveles de discriminación estructural. Sobre el primer grupo, recordemos que:

Los pueblos, comunidades y personas afrodescendientes son las que descienden de mujeres y hombres africanos, (...) [cuyos miembros se auto adscriben como] afrodescendientes para afirmar el origen de sus ancestros y recordar que el comercio de esclavos fue el principal acontecimiento histórico que generó la diáspora africana en el mundo, y con ello evitar que su

identidad fuera definida a partir de uno sólo de sus rasgos fenotípicos: el tono de piel (CONAPRED, 2011, p. 23).

Por su lado, los derechos y características generales de la población indígena en México están reconocidos en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. El texto constitucional destaca también que la conciencia de la identidad indígena constituye un criterio fundamental para determinar la adscripción de la persona como parte de un pueblo o comunidad indígena.

Finalmente, al referirnos a la diversidad sexual y de género, partimos reconociendo que tanto el sexo como el género son categorías culturalmente construidas e íntimamente relacionadas (Butler, 2007). El primero hace alusión a la división de las personas como hombres y mujeres según características físicas, hormonales y cromosómicas, con hincapié en la genitalidad: se es hombre si se nace con pene y testículos, mientras que una persona que nace con vulva y vagina es considerada mujer. En tanto, el género se refiere al “conjunto de ideas, representaciones, prácticas y prescripciones sociales que una cultura desarrolla desde la diferencia anatómica (...) para simbolizar y construir socialmente lo que es “propio” de los hombres (lo masculino) y “propio” de las mujeres (lo femenino)” (Lamas, 2000, p. 2).

Históricamente, estas dos categorías han sido determinantes en las distribuciones (desiguales) del poder, la corporalidad, los roles económicos y sociales, el deseo y las prácticas sexuales –donde pareciera que la única expresión legítima es la heterosexual–, la posición de clase, los sentimientos y expectativas esperados entre los individuos, etcétera. Asimismo, este modelo binario está inserto en un sistema patriarcal que justifica y reproduce las asimetrías entre hombres y mujeres, a la par que anula cualquier forma de identidad, práctica o deseo que escape sus fronteras (Bourdieu, 2000; Butler, 2007).

Por lo anterior, desde la PJ, la conciencia de la diversidad sexual y de género nos obliga emplear un concepto más amplio de la sexualidad que abra paso al reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, incluidas las diversas expresiones eróticas que rompen el vínculo entre procreación y ejercicio de la sexualidad, así como la existencia de diferentes tipos de familia y el sentido del cuestionamiento de la heterosexualidad obligatoria. Una visión del género que plantee:

(...) que los seres humanos son resultado de una estructura psíquica y de determinada producción cultural e histórica, donde la sexualidad se concibe como un conjunto de

aspiraciones, deseos y prácticas reguladas por normas que varían en determinadas circunstancias (Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES], 2007, p. 54).

A través de este eje se recomienda encaminar acciones para erradicar la discriminación, estigmatización y criminalización de las juventudes, desde medidas para evitar la reproducción de prejuicios ante las diversas formas de expresión de las identidades juveniles –como negar oportunidades laborales por cuestiones ajenas a sus aptitudes, como usar tatuajes o piercings–, hasta programas de apoyo al bienestar a grupos históricamente discriminados y/o culturalmente vulnerables, como lo son las personas jóvenes pertenecientes a pueblos indígenas, poblaciones migrantes o la comunidad LGBTI. Es decir, la aplicación de políticas específicas para juventudes diversas y la sistemática reducción de prejuicios asociados a ellas.

3. La institucionalización de la PJ

La PJ no sólo es una herramienta que debe ser utilizada para mejorar la eficacia de las políticas públicas, es también parte del conjunto de valores y prácticas que caracterizan, dan sentido y conforman la realidad del ejercicio del servicio público. Dicho de otra forma, la PJ es parte de la cultura institucional que se impulsa desde el Gobierno de México y que adopta para el desarrollo de sus responsabilidades.

De manera concreta, la PJ se suma a los esfuerzos por consolidar una cultura institucional basada en el respeto a la dignidad de las personas servidoras públicas y en el compañerismo profesional. Asimismo, busca reforzar ambientes laborales libres de violencia, de cualquier tipo de discriminación, que sean inclusivos y respetuosos de los derechos humanos y de la perspectiva de género. Es decir, la PJ, así como las perspectivas de derechos humanos y de género, que permiten nombrar, visibilizar y erradicar formas de discriminación que atentan contra derechos fundamentales o por razones de género, busca nombrar, visibilizar y erradicar la discriminación por razones de edad. Para que se logre permear a las políticas públicas con esta perspectiva, es imprescindible realizar acciones para que la PJ se incorpore a la normalidad de la cultura institucional.

La cultura institucional tiene una relevancia igual o mayor a la que tiene el diseño institucional para el cumplimiento de los objetivos de cualquier organización. Retomando la metáfora de las autoras del documento *Cultura institucional y equidad de género en la Administración Pública* (2002), si bien la estructura orgánica y sus atribuciones específicas son el cuerpo de una institución, la cultura institucional es “su personalidad o alma”. La cultura institucional engloba la forma en que se toman y comunican decisiones, los comportamientos de las personas tomadoras de decisiones, los de sus equipos y la relación entre estos con actores externos.

También son los canales de comunicación entre áreas, los hábitos, costumbres y las normas usuales que permiten la cooperación y generan entornos que habilitan la acción pública o que generan conflictos, enfrentamientos y entorpecen la operación de la organización y genera inestabilidad en la estructura.

En conjunto, la cultura institucional determina cómo se experimenta formar parte de una organización, cómo se ejercen funciones, atribuciones, responsabilidades y los valores, creencias y prácticas que se reproducen en la cotidianidad de la vida organizativa. La cultura institucional es pues el conjunto de valores, prácticas, relaciones y estilos sobre los que se realizan las acciones públicas y se ejerce el poder político. Es por ello, que la PJ tiene dos ámbitos principales en los que puede ser utilizada: 1) Para su institucionalización en la práctica concreta y cotidiana de las organizaciones; y 2) Para incluirse transversalmente en cualquier etapa de las políticas públicas, en sus programas, acciones, y en la planeación estratégica de las instituciones.

Los procesos de institucionalización implican una serie de etapas y una metodología específica para lograr modificar los comportamientos, prácticas y receptividad de las personas integrantes de una organización. Sin embargo, el elemento fundamental es la disposición y la voluntad política de los responsables de las organizaciones o personas encargadas de proyectos. Tomar conciencia de formas de discriminación y violencias de todo tipo es fundamental para impulsar una agenda que transforme esas prácticas.

La autocrítica es el primer paso para lograr cambiar la cultura institucional. Para la PJ es fundamental cuestionarse cuáles prácticas atentan contra los derechos de las personas jóvenes que conforman la organización y cuáles prácticas les discrimina o estigmatiza: ¿quién las realiza? ¿por qué? ¿cómo se pueden evitar? ¿quién debe tomar acciones para evitar que sigan sucediendo? Son las primeras preguntas que se debe hacer un agente de cambio de la cultura institucional de una organización.

4. Transversalización en el ámbito público

La transversalización de la PJ, a diferencia de su institucionalización que promueve entornos laborales y prácticas respetuosas hacia las juventudes, busca que la PJ se ejerza en todas las áreas, programas, acciones y actividades concretas que se realizan para cumplir con los objetivos y atribuciones de las organizaciones.

Para lograr transversalizar, debemos partir de que la administración pública está formada por estructuras concretas, verticales y de sistemas técnicos especializados, cuyos objetivos e intereses se modifican a lo largo del tiempo, por lo que constantemente se generan nuevos

instrumentos capaces de dar solución a los nuevos retos. El surgimiento de nuevos retos y demandas supone generar nuevas rutas para identificar y desarrollar soluciones incluyentes, culturalmente adecuadas y alineadas con principios rectores. Es en esta búsqueda de soluciones donde la transversalidad adquiere sentido, ya que es un instrumento que sirve para atender necesidades específicas del conjunto de estructuras verticales que componen a la Administración Pública.

Los instrumentos de transversalización actúan donde la organización clásica vertical no es suficiente, ya que estos instrumentos no tienen el objetivo de sectorizar o dirigir una institución diseñada para la atención de un ámbito particular de la sociedad. Mientras que la administración vertical funciona para operar los ámbitos educativos o de salud, por ejemplo, la transversalidad tiene el objetivo de estar presente en todos los sectores, ámbitos y en todas las acciones públicas. La gestión transversal se adapta a las particularidades de cada sector vertical y así lograr atender de manera integral los problemas públicos.

Para lograr la transversalidad es necesario asegurar la transparencia y accesibilidad a la información, mantener canales formales e informales de comunicación con las estructuras verticales y construir planes de trabajo específicos. La transversalidad busca, en última instancia, impulsar el cambio administrativo y social, así como contribuir a la mejora continua de las organizaciones mediante la incorporación de enfoques interdisciplinarios y multidimensionales a la administración tradicional vertical, acercándola y volviéndola funcional para una sociedad compleja y que evoluciona a ritmos muy acelerados.

La transversalización de la PJ, tiene el objetivo de implementar instrumentos que propicien cambios estructurales para mejorar las condiciones de vida de las juventudes, que garanticen su reconocimiento como sujetos de derechos, su capacidad de agencia y su libertad para el pleno desarrollo de su proyecto de vida. Asimismo, busca la reducción sistemática de las desigualdades que históricamente han enfrentado, para así alcanzar su bienestar.

5. Instrumentos de transversalización de la PJ

Para lograr la transversalización de la PJ disponemos de un conjunto de instrumentos que ayudan a modificar la forma en que se elaboran e implementan las políticas públicas, haciéndolas más incluyentes. Si bien, la transversalidad no se logrará hasta que todo el proceso de política pública, así como la cultura institucional se funde en la PJ, la incorporación gradual o por etapas representa una evolución sustantiva de la calidad y eficacia de las políticas públicas en términos de inclusión y modernización.

A continuación, ofrecemos la descripción de ocho instrumentos que pueden ser utilizados en diferentes momentos de la elaboración de políticas públicas, en diferentes niveles de gobierno y para atender las atribuciones de los distintos Poderes de la Unión:

1. Capacitación en PJ
2. Lenguaje incluyente
3. Estadísticas sobre juventudes
4. Indicadores sobre juventudes
5. Estudios con PJ
6. Planeación con PJ
7. Legislar con PJ
8. Acciones afirmativas

5.1. Capacitación en PJ

La capacitación en PJ tiene el objetivo de preparar a personas servidoras públicas para que estén en condiciones de incluir la PJ en sus actividades cotidianas, por lo que impulsa la transformación de la cultura institucional a la vez que se profesionaliza y moderniza el servicio público al incorporar los aprendizajes a los proyectos, planes y programas.

Las capacitaciones son fundamentales para la interiorización de conceptos en las personas que diseñan y ejecutan políticas públicas, así como quienes diseñan leyes, normas, presupuestos públicos. Asimismo, ayuda a que las personas tomadoras de decisiones reconozcan la relevancia de la PJ en la acción pública. Por ello, las capacitaciones son fundamentales para difundir en toda instancia los conceptos, prácticas y herramientas que componen la PJ con el objetivo de visibilizar las necesidades específicas de las juventudes.

Las capacitaciones deben aportar elementos teórico-metodológicos que permitan comprender los conceptos fundamentales y la evolución del conocimiento sobre las personas jóvenes;

también deben contener propuestas instrumentales concretas para que la PJ pueda ser aplicada en cualquier tipo de actividad y en todas las interacciones en el espacio público.

5.2. Lenguaje incluyente

Identificar el tipo de lenguaje que se utiliza en los instrumentos de política pública, jurídicos y administrativos es tan importante como identificar el lenguaje que se utiliza en las relaciones con las personas servidoras públicas que pertenecen a una organización y en las relaciones al exterior de ella.

El lenguaje señala, indica, visibiliza y permite identificar hechos, prácticas y realidades. Nombrar es el instrumento mediante el cual se crea y conforma nuestra realidad. Si se prescinde del lenguaje, se prescinde de la capacidad humana de entendimiento colectivo y de cualquier forma de razón. Por ello, es fundamental modificar toda forma de lenguaje que invisibilice realidades o sectores sociales. Mientras más amplio y preciso sea el lenguaje, más se conoce, comprende e identifica.

Desde la lógica de la acción pública, es fundamental conocer con la máxima precisión posible los problemas públicos que le motiva. El primer paso, por lo tanto, para alcanzar esa precisión es, indudablemente, recurrir al lenguaje incluyente, que no es otra cosa que un lenguaje que permite reconocer agentes sociales, sus circunstancias, sus demandas, sus subjetividades y su diversidad.

Para la PJ el lenguaje incluyente se expresa mediante el reconocimiento de varias diversidades. En primer lugar, desde la PJ es imperativo nombrar a las personas jóvenes, partiendo de que su condición juvenil implica condiciones y necesidades particulares, diferentes de las personas que transitan por otras etapas, como la infancia, la adultez o las personas adultas mayores. Y que, sin embargo, se reconozca que sus derechos son universales y se debe garantizar su respeto irrestricto. Por otra parte, la diversidad implica que las personas jóvenes se componen por personas cuya identidad de género es diversa: personas cisgénero, transgénero, transexuales o no binaria. Asimismo, el lenguaje incluyente debe limitar la reproducción de estereotipos relacionados a la orientación sexual o a las formas clásicas de familia. El lenguaje incluyente nombra todas las diversidades y evita imponer preceptos clásicos o hegemónicos sobre cómo se “debe” orientar el curso de vida, bajo los principios de capacidad de agencia y participación política democrática.

5.3. Generación de estadísticas sobre juventudes

Ahora bien, luego de incorporar al lenguaje las palabras que permiten reconocer la realidad, se presenta la necesidad de conocer a gran escala cómo se componen las juventudes y para ello, es necesario contar con datos estadísticos que nos den información en términos cuantitativos sobre las situaciones concretas las personas jóvenes, es decir, conocer la distribución territorial, características socioeconómicas, tasas de ingreso salarial, acceso a educación, a salud, a justicia, y conocer los niveles de violencia o tipos de migración de las personas jóvenes.

Generar estadísticas sobre juventudes es iluminar la realidad. Mientras más se conozca sobre el estado de las personas jóvenes, más eficaces las políticas públicas. Sin embargo, todo dato estadístico de interés se debe desagregar lo máximo posible, al menos debe considerar diferenciar datos por sexo, por etapa etaria, por sector socioeconómico, por región, por área urbana o rural y por autoadscripción a pueblos indígenas.

5.4. Indicadores sobre juventudes

Los indicadores son instrumentos que dan información sobre determinada condición y sobre los logros o avances de cierta acción pública, genera, además, la posibilidad de comparar. Para poder evaluar y analizar los avances alcanzados se necesita contar con datos iniciales y resultados o avances durante la aplicación de los programas o las acciones que busquen mitigar cierto problema público. En ese sentido los indicadores se construyen a partir de datos cuantitativos y dan cuenta de aquello que buscamos medir u observar.

La diferencia fundamental entre los datos estadísticos y los indicadores es que la primera permite cuantificar el estado, en un momento determinado y de un sector determinado, de la realidad, mientras que los indicadores permiten medir una situación particular mediante la combinación de datos estadísticos y permiten conocer el grado de eficacia de una política, programa o acción.

Un indicador tiene el objetivo de identificar tendencias, cambios, avances o retrocesos de una situación social particular como la pobreza, la confianza en las fuerzas armadas, o la salud, entre muchos otros.

Para poder formular políticas públicas eficaces para el desarrollo de las juventudes se debe partir de indicadores que permitan la comparación entre periodos de tiempo con el objetivo de medir resultados y realizar las modificaciones cuando sea necesario.

5.5. Estudios con PJ

La moderna administración pública utiliza estudios que sustentan el rumbo, tipo y las características de las políticas públicas que se diseñan para atender los problemas públicos. Sin estudios de calidad, que incorporen estadísticas e indicadores suficientes, aumenta la probabilidad de que una política pública fracase o que carezca de los impactos que podría haber generado si se contara con estudios científicos y técnicamente adecuados.

Para impulsar el desarrollo de las personas jóvenes, por lo tanto, es imprescindible que toda acción pública considere en sus estudios preparativos cómo impactará a ese sector las acciones que se diseñan. Para lograrlo, se necesita conocer cómo se compone la población joven en determinado territorio, cuáles son los principales problemas que enfrenta y generar indicadores (si no los hay), que permitan medir los impactos y generar ajustes a corto, mediano y largo plazo. Los estudios con PJ identifican la realidad, visibilizan la realidad y se ajustan las acciones particulares a las necesidades precisas de cada territorio.

5.6. Planeación con PJ

Las actividades de cualquier ámbito de acción pública realizada desde la Administración Pública Federal, estatal o municipal, requiere de un proceso de planeación analítico, lógico, medible, orientado a resultados, con distintos niveles de responsabilidad y alineado a objetivos estratégicos. La planeación necesita de una metodología clara, de datos estadísticos, de indicadores, de estudios y de claras definiciones de los objetivos que se persiguen. La administración pública profesional, moderna y eficaz no es posible sin una planeación precisa y coherente.

La incorporación de la PJ en los procesos de planeación implica la diversificación de objetivos y la identificación clara de la población joven que motiva la implementación de un programa o acción. Asimismo, la planeación debe adecuarse a los contextos territoriales, sociales y económicos que se atiende.

Por otra parte, planear con PJ significa una constante revisión de los procedimientos y estructuras institucionales para identificar aquellos que discriminen o no se encuentren dirigidos a la población joven. Finalmente, la planeación con PJ requiere de sistemas de seguimiento y evaluación que permitan conocer el grado de eficacias en la implementación de los programas, proyectos o acciones, y así estar en condiciones de realizar ajustes que los mejoren.

5.7. Legislar con PJ

Legislar con PJ tiene un significado dual. Por una parte, se refiere al trabajo concreto relacionado con la elaboración de leyes. Por otra parte, se refiere al trabajo relacionado a las actividades de vinculación con los diversos sectores sociales.

Sobre el trabajo legislativo concreto, la PJ se puede implementar a través del diseño y expedición de leyes o reformas que impulsen específicamente al sector de las personas jóvenes (por ejemplo, la Ley del IMJUVE o leyes en materia de personas jóvenes); pero también se expresa en la diferenciación de derechos, obligaciones y regulaciones hacia las personas jóvenes con el objetivo de aumentar sus efectos y garantizar explícitamente el ejercicio de derechos (por ejemplo, visibilizar y diseñar apartados específicos sobre personas jóvenes en leyes de salud, seguridad o cuestiones financieras).

En segundo término, el trabajo legislativo, por su propia naturaleza, implica una constante retroalimentación con la sociedad a través de diversos instrumentos como asambleas, foros, mesas de trabajo, reuniones con actores claves, programas de trabajo con otros Poderes de la Unión, pláticas, conferencias, entre otras muchas formas en las que las personas legisladoras recogen preocupaciones, intereses, necesidades y posturas políticas respecto a todo el abanico de problemas públicos que se atienden a través del trabajo legislativo. La PJ se puede y debe incorporar en todas las formas de vinculación social mediante la divulgación del conocimiento y la visibilización de los cambios en la cultura institucional que impulsa la inclusión de las personas jóvenes y la PJ en la normalidad de la vida pública de las personas legisladoras.

[recuadros]

¿Herramientas para incorporar y verificar la Perspectiva de Juventudes en el trabajo legislativo?

A. Lista de preguntas para verificar si la propuesta de iniciativa incluye o no la PJ:

¿Ha identificado los principales factores que influyen o explican el problema sobre el que se busca intervenir?

¿El proyecto de ley está diseñado para buscar atender a las juventudes?

¿El proyecto está construido con base en la participación y representación que incluya gobierno, sociedad civil y voces de personas jóvenes?

¿Fueron consultadas personas expertas en materia de PJ?

¿El diálogo con personas expertas fue diseñado e instrumentado de tal forma que recoge las observaciones y recomendaciones formuladas en materia de PJ?

¿Al preparar el proyecto, se realizó una revisión exhaustiva de la normatividad en materia de la normatividad nacional sobre PJ?

¿Hay ejemplos de una solución a un problema similar en otra jurisdicción con orientación a juventudes o involucrándoles?

¿Para elaborar el proyecto de ley se consultó si existe alguna jurisprudencia sobre el tema que implique la observancia de los derechos de las personas jóvenes?

¿Es posible identificar necesidades y derechos de las juventudes involucrados representados o afectados en el proyecto de ley que se promueve?

A. Tabla de verificación del grado de inclusión de la PJ en las iniciativas de ley:

Nula inclusión	<ul style="list-style-type: none">- Incluye un diagnóstico del problema, pero carece de datos desagregados por edad.- No examina los efectos probables del cambio legal para las personas jóvenes.- No reconoce las circunstancias que establecen las desigualdades entre grupos etarios.	<p>La iniciativa no identifica ni registra las diferentes necesidades o realidades de las personas jóvenes.</p> <p>Mantiene o agudiza las desigualdades.</p>
Inclusión relativa	<ul style="list-style-type: none">- No existen acciones afirmativas, sino preventivas.- Reconoce las diferencias entre grupos etarios y promueve reglas que podrían disminuir la desigualdad, pero solo incluye, por ejemplo, esquemas de financiamiento público para beneficiar a las y los jóvenes, sin atacar ni eliminar las causas que provocan un trato desigual.	<p>Se plantean la justicia social y la equidad como principios, pero en los resultados podría incrementarse la desigualdad.</p> <p>La transferencia de recursos públicos no resuelven en sí mismos el problema en términos de sus causas.</p>
Inclusión	<ul style="list-style-type: none">- Elabora un diagnóstico multicausal del problema y se respalda en datos y cifras desagregados por edad y se respalda en estudios elaborados con base en evidencia y metodologías probadas.- Identifica de forma diferenciada beneficios específicos para personas jóvenes.- Establece medidas que reduzcan la injusticia, la desigualdad, y resuelvan la situación que origina el problema específico.	<p>La solución al problema sí plantea propuestas viables orientadas a garantizar el ejercicio pleno de derechos de las personas jóvenes.</p>

5.8. Acciones afirmativas

A diferencia de los instrumentos antes propuestos, las acciones afirmativas no pretenden realizar cambios estructurales, sin embargo, son fundamentales para generar cambios perceptibles, funcionales y con efectos directos e inmediatos.

Las acciones afirmativas sirven para modificar prácticas discriminatorias, violentas o que reproducen estigmas y estereotipos. Además, tienen el objetivo de impactar en los debates públicos para modificar ciertos aspectos de la cultura institucional o del imaginario colectivo.

Por otra parte, son los mejores instrumentos para atender situaciones que requieren atención urgente: por ejemplo, el acoso en el transporte público hacia las mujeres. En el caso de las personas jóvenes, un ejemplo que ha impactado positivamente en su situación es el establecimiento de cuotas de personas jóvenes para ocupar cargos de representación popular. Toda acción, cambio normativo o programa que tenga el objetivo de eliminar obstáculos que dificulten el ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes o para compensar situaciones de desventaja institucional, social, económica o de cualquier tipo, es una acción afirmativa a favor de las personas jóvenes.

Las acciones afirmativas no son medidas que modifican de fondo la reproducción social de conductas discriminatorias, pero fomentan un cambio directo, temporal, visible y que da a conocer a la opinión pública la voluntad de las instituciones públicas por transformar la realidad en favor de los sectores históricamente marginados del espacio público.

Tipos de Acciones Afirmativas para la Inclusión de Personas Jóvenes
[recuadro resaltado]



CUOTAS	- Las cuotas, que proponen un cierto número o proporción de vacantes para ser ocupadas por personas jóvenes.
TRATO PREFERENCIAL	- El establecimiento de trato preferencial de acuerdo con la pertenencia a un grupo discriminado, sin establecer cuotas. Por ejemplo, asignar un puntaje adicional a mujeres jóvenes madres de familia en una convocatoria.
TEMPORALIDAD	- Asignación de metas y plazos para la inclusión de personas jóvenes en ciertas ocupaciones.
CAPACITACIÓN	- Capacitación que prepare a personas jóvenes y les incentive a postularse para optar por cargos u ocupaciones en los que están en condición de subrepresentación.
FLEXIBILIZACIÓN	- Flexibilización de requisitos a fin de facilitar a personas jóvenes que sean beneficiarias de un determinado programa.

6. La PJ en el marco de la inclusión

Los instrumentos que se ofrecen en esta Guía tienen un sentido lógico en el marco de los procesos de elaboración de las políticas públicas y de la organización administrativa de las acciones de gobierno y legislativas. En última instancia, esta Guía busca interiorizar la idea de que la transversalidad de la PJ (y su institucionalización) significa que toda acción pública y

todas las relaciones entre personas servidoras públicas (al interior de las organizaciones y al exterior de ellas) debe orientarse a la inclusión, a la no discriminación y a la identificación de las necesidades y circunstancias específicas de las juventudes.

Sin embargo, la PJ, como herramienta para la lucha contra las desigualdades y atención a los problemas públicos que imposibilitan el desarrollo pleno de las personas jóvenes, carece de sentido si no se presta atención a toda la diversidad de sectores que, por razones distintas a la edad, se encuentran enfrentando otras formas de desigualdades y otros problemas públicos.

En su sentido más amplio y panorámico, la PJ es una que se suma a todo un conjunto de perspectivas que han permitido que las instituciones públicas tengan más y mejores herramientas para, en primer lugar, reconocer el crisol que representa la diversidad de la sociedad y, en un segundo momento, para diseñar políticas públicas, programas, proyectos y acciones que tengan la capacidad de atender las múltiples necesidades y demandas de cada sector de la sociedad. Cualquier política pública debe diseñarse e implementarse buscando diferenciar lo máximo posible sus acciones y reconociendo todo el cúmulo de particularidades que demanda una sociedad afectada por las desigualdades institucionalizadas durante décadas. Atender las necesidades de las personas jóvenes, significa reconocer las diferencias entre las personas de distintas edades, y también significa reconocer las que implican, al menos, el sexo, la geografía, el estado socioeconómico, la racialización, la identidad de género y la movilidad humana.

7. Horizontes

Hoy como hace décadas, millones de jóvenes en nuestro país enfrentan cotidianamente condiciones de discriminación y desigualdad que limitan el ejercicio de sus derechos y socavan el pleno desarrollo de su curso de vida. En el pasado, el Estado intentó remediar esta situación a través de políticas sociales de corte tutelar, corporativo y adultocéntrico, permeadas de fuertes asociaciones de tipo contencioso o criminalizante que identifican a las personas jóvenes más como un grupo poblacional homogéneo y conflictivo que requiere la custodia del Estado, que como personas con derechos y capacidades suficientes para determinar con inteligencia y suficiencia sus proyectos de vida e incidir positivamente en el devenir nacional.

No obstante, a la luz de las reivindicaciones de importantes movimientos sociales y el desarrollo de nuevas líneas de investigación en la materia, se ha demostrado que una política de protección integral, basada en la garantía de derechos y la potenciación de la capacidad de agencia es la mejor forma de garantizar el bienestar de las personas jóvenes.

A su vez, las políticas de bienestar para y con las juventudes deben ser capaces de trascender, sobre la base de una renovada voluntad política progresiva, las prácticas individualizadoras y competitivas propias del neoliberalismo, reconociendo que las sociedades no son mercados sino tejidos de tejidos, en donde la dignificación de lo popular, el bien común y el bienestar colectivo constituyen aspiraciones fundamentales.

Al tomar conciencia de las premisas descritas a lo largo de este documento, se considera posible gestar un cambio a largo plazo que dispute y redefina la concepción sobre el significado de lo joven, capaz de penetrar y transformar los prejuicios, prácticas e inercias de las instituciones con las que las juventudes mantienen lazos cotidianos, incluidas sus propias familias, instituciones, instancias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos, universidades, empresas de la iniciativa privada, etcétera.

Asimismo, estas premisas ayudan a reconocer que la relevancia de las personas jóvenes no recae sólo en su impacto en indicadores económicos como el crecimiento de la fuerza laboral o su aportación al Producto Interno Bruto (PIB), sino también en la necesidad de poner en el centro de las políticas públicas acciones que permitan el libre desarrollo de su personalidad, el impulso de su creatividad, la visibilización de su gran capacidad de organización y el reconocimiento de una interlocución política válida a través de la cual puedan articular demandas claras sobre lo que quieren y necesitan.

¿Cuál es el horizonte al que apunta la PJ? La respuesta se halla en el ímpetu de coadyuvar en la construcción de más y mejores posibilidades para la plena realización del proyecto de vida de las personas jóvenes, ofreciendo mayor certidumbre del futuro y garantía de participación efectiva en el devenir nacional. Todos estos son elementos insoslayables en el camino hacia la democratización del bienestar para las personas jóvenes.

En el fondo, la PJ busca trastocar la forma en que son construidas históricamente las expectativas sociales que pesan sobre las personas jóvenes. Avanzar de la visión “NO hagas esto si quieres ser un buen ciudadano” o “ESTO es lo que tú necesitas para sobresalir” a una que señale “queremos construir CONTIGO el mejor proyecto de nación posible”. Desde el IMJUVE consideramos que, mediante esta perspectiva, será posible articular esfuerzos sociales e institucionales no sólo para la transformación de los paradigmas dominantes en materia de juventud, sino también para la constitución de una verdadera política de Estado que apunte como nunca antes el bienestar de las personas jóvenes, con base en el pleno ejercicio de derechos para todas y todos.

Finalmente, la PJ ayuda a advertir que de no tomarse medidas para la atención integral de las personas jóvenes, las consecuencias sociales y económicas podrían arrastrarse durante décadas, haciendo que los riesgos sociales se consoliden en ámbitos como la incapacidad de participar en el mercado laboral, la pérdida del empleo, la falta de fuentes para asegurar un ingreso digno, la falta de acceso a servicios sanitarios y el desaprovechamiento del talento, capacidades, estudios y formación de las personas jóvenes, lo que implicaría la continuidad exacerbada de la pobreza estructural que aflige al país.



8. Bibliografía

Aaen, Janus & Dalsgaard, Christian. (2016). Student Facebook groups as a third space: between social life and schoolwork. *Learning, Media and Technology*, 41(1),160-186.

Barraza, Patricia Safa. (2002). El concepto de habitus de Pierre Bourdieu y el estudio de las culturas populares en México. *Revista Universidad de Guadalajara/CIESAS Occidente*, XXIV.

Becerra Pozos, Julio César. (2018). Productores (as) de nocturnidad: subjetividad y diferencia de género en la práctica, requerimientos y riesgos del trabajo realizado en bares de la Ciudad de México. *Revista Latinoamericana de Antropología del Trabajo*, 2(4).

Becerra Pozos, Julio César y Chen, Diana. (2020). Juventudes y trabajo de servicios: algunas consideraciones para la investigación. *JOVENes. Revista de Estudios Sobre Juventud*, (34), 169-197.

Bendit, Rene & Miranda, Ana. (2016). Turning thirty: youth transition process in Argentina in 21st century. *Journal of Applied Youth Studies*, 1(3), 96-108.

Bernales, Enrique. (2015). Significado de la convención iberoamericana: promoción y protección de los derechos de las personas jóvenes. En *Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes: Balance y reflexiones a cinco años de su entrada en vigor*. España: OIJ; UNFPA; CIJ.

Bourdieu, Pierre. (1990). La "juventud" no es más que una palabra. En *Sociología y cultura* (pp. 163-173). México: Grijalbo/CONACULTA.

_____. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.

Butler, Judith. (2007) *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona: Paidós.

Centros de Integración Juvenil [CIJ]. (2019). Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones "Juntos por la paz". Gobierno de México. <https://www.gob.mx/salud%7Ccij/articulos/estrategia-nacional-de-prevencion-de-adicciones-juntos-por-la-paz>

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL]. (2019). *Medición de la pobreza 2018*. Base de datos. México: CONEVAL.

Consejo Nacional de Población [CONAPO]. (2018). *Principales Resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018*. México: CONAPO.

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación [CONAPRED]. (2011). *Guía para la acción pública contra la discriminación y para la promoción de igualdad e inclusión de la población afrodescendiente en México*. México: CONAPRED.

_____. (2016). *Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales*. México: CONAPRED.

Corona, Mónica Patricia. (2002). Cultura institucional y equidad de género en la Administración Pública. México: Inmujeres.

Cuervo, Hernán & Wyn, Johanna. (2014). Reflections on the use of spatial and relational metaphors in youth studies. *Journal of Youth Studies*, 17(7), 901-915.

Duarte, Klaudio. (2000) ¿Juventud o Juventudes? Acerca de cómo mirar y remirara las juventudes de nuestro continente. *Última Década*, (13), 59-77.

Dietz, Gunther. (2014). Universidades interculturales en México. *CPU-e, Revista de Investigación Educativa*, (19), 319-326.

Faúndez, Alejandra & Weinstein, Marisa. (2011). Guía para incorporar enfoque de género en la gestión pública con Población Indígena. México: CDI y ONU Mujeres.

Furlong, Andy. (2009) *Handbook of Youth and Young Adulthood: New perspectives and agendas*. London: Routledge.

Giroux, Henry. (1994). Jóvenes, diferencia y educación postmoderna. En M. Castells, R. Flecha, H. Giroux & D. Macedo (Coordinadores), *Nuevas perspectivas críticas en educación* (97-128). Barcelona: Paidós Ibérica.

Hernández Vázquez, Juan Manuel. (2020). El trabajo de la juventud NiNi en los hogares mexicanos. *JOVENes. Revista de Estudios Sobre Juventud*, (34), 105-136.

Instituto Mexicano de las Mujeres [INMUJERES]. (2007). *Glosario de género*. Ciudad de México; INMUJERES.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2015). *Encuesta Intercensal 2015*. Bases de datos por entidad federativa. México: INEGI.

_____. (2016). *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición*. México: INEGI.

_____. (2017a). *Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. Base de datos "adolescente"*. México: INEGI.

_____. (2017b). *Estadísticas a propósito del Día de Muertos (2 de noviembre). Datos nacionales*. México: INEGI.

_____. (2019a). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), Segundo Trimestre*. México: México.

_____. (2019b). *Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la Violencia contra la mujer (25 de noviembre). Datos nacionales*. México: INEGI.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2019c). *Tasa bruta anual de defunciones por homicidio de mujeres, por grupo de edad. Catálogo Nacional de Indicadores*. México: INEGI.

Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz [INPRFM]. (2017a). *Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017. Reporte de Alcohol*. Secretaría de Salud: México.

_____. (2017b). *Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017. Reporte de Tabaco*. Secretaría de Salud: México.

_____. (2017c). *Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017. Reporte de Drogas*. Secretaría de Salud: México.

Lamas, Marta. (2000). Diferencias de sexo, género y diferencia sexual. *Nueva Época*, 7(18), 1-23.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. (2003, 11 de junio). *Diario Oficial de la Federación*. México.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. (2006, 02 de agosto). *Diario Oficial de la Federación*. México.

Malgesini, Graciela & González, Nuria. (2005). *Cumbre de Lisboa, Estrategia Europea de Inclusión Social. Cuaderno europeo 2*. España

Margulis, Mario & Urresti, Miguel. (1996). *La juventud es más que una palabra*. En *La Juventud es más que una palabra. Ensayos sobre cultura y juventud* (13-31). Argentina: Biblos.

MacDonald, Robert; Shildrick, Tracy; Webster, Colin & Simpson, Donald. (2005). Growing up in poor neighbourhoods: the significance of class and place in the extended transitions of 'socially excluded' young adults. *Sociology*, 39(5), 873-891.

Miranda, Ana & Corica, Agustina. (2018). Gramáticas de la Juventud: reflexiones conceptuales a partir de estudios longitudinales en Argentina. En A. Corica, A. Freytes Frey & A. Miranda (Compiladoras) *Entre la educación y el trabajo la construcción cotidiana de las desigualdades juveniles en América Latina* (27-50). Buenos Aires: CLACSO

Nateras, Alfredo. (2004). Trayectos y desplazamientos de la condición juvenil contemporánea. *El Cotidiano*, 20(126).

_____. (2020). Estados de ánimos colectivos en las juventudes situadas y sitiadas en México y América Latina. *JOVENes. Revista de Estudios Sobre Juventud*, (34), 43-72.

Nieto, Raúl. (2020). Liminalidades juveniles: diferencias y desigualdades. *JOVENes. Revista de Estudios Sobre Juventud*, (34), 15-42.

Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico [OCDE], Banco de Desarrollo de América Latina [CAF] y Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (2016). *Perspectivas económicas de América Latina 2017. Juventud, competencias y emprendimiento*. Cartagena de Indias: OCDE.

Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica [OIJ]. (2012). Presentación. En *Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes: Balance y reflexiones a cinco años de su entrada en vigor*. España: OIJ; UNFPA; CIJ.

Pérez Islas, José Antonio & Urteaga, Maritza. (2013). La construcción de lo juvenil en la modernidad y contemporaneidad mexicanas. En Y. González & C. Feixa, *La construcción histórica de la juventud en América Latina. Bohemios, Rockanroleros & Revolucionarios* (121-200). Chile: Editorial Cuartopropio.

Reynolds, Tracey. (2015). Black Neighborhoods' and 'Race', Placed Identities in Youth Transition to Adulthood. En J. Wyn & H. Cahill (Eds.) *Handbook of Children and Youth Studies*. Singapore: Springer.

Salazar de Gante, Edith. (2012). Los estudios de trayectorias juveniles: una opción para analizar las transiciones a la vida adulta. *Revista Mexicana de Estudios de la Juventud*, 111-130.

Salles, Vania. (2001) El debate micro-macro: dilemas y contextos. *Perfiles latinoamericanos*, (18), 115-151.

Saraví, González. (2015). *Juventudes fragmentadas. Socialización, clase y cultura en la construcción de la desigualdad*. México: FLACSO; CIESAS.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2018). *Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas al mes de abril de 2018 (fuero común)*. México.

Valenzuela, José Manuel. (2012). *Sed de mal. Femicidio, jóvenes y exclusión social*. Tijuana: El Colegio de la Frontera Norte.

_____. (2015). Remolinos de viento: juvenicidio e identidades desacreditadas. En J. Valenzuela (coord.), *Juvenicidio. Ayotzinapa y las vidas precarias en América Latina y España* (15-57). Barcelona: Ned Ediciones.